

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-5148888

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35551

SANTIAGO, 11 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1900 del 15.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Fernando ALVARADO CABALLERO, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 8º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°11920 de 29.09.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos en su contra; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1900 DEL 15.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Fernando ALVARADO CABALLERO de nacionalidad peruana, DNI N°01806225.

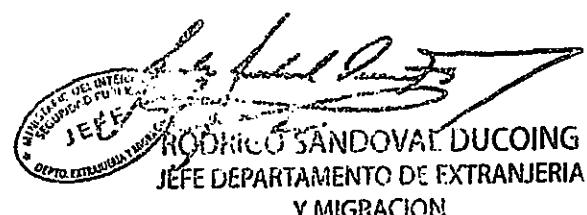
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



7532071